

Expediente: **2223/13**

Carátula: **SERRANO NOEMI DEL VALLE C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. Y PROVINCIA ART S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23148866279 - JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

90000000000 - PROVINCIA ART.S.A., -DEMANDADO

20335405251 - CRUZ CORNEJO, GERONIMO JOSE-POR DERECHO PROPIO

27338846946 - SERRANO, NOEMI DEL VALLE-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2223/13



H105026028893

JUICIO: SERRANO NOEMI DEL VALLE c/ JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. Y PROVINCIA ART s/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO.- Juzgado del Trabajo II nom

San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025.-

1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital, existiendo fondos depositados y dados en pago por la actora (ratificado en fecha 13/10/2025), librese orden de pago a favor del **Dr. CRUZ CORNEJO GERÓNIMO JOSÉ (MP 9399)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente– el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar al letrado (**CRUZ CORNEJO GERÓNIMO JOSÉ DNI n°: 33.540.525**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$937.721,28)**, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059); suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209599563349** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden de esta OGA DEL TRABAJO N° 2 y perteneciente a los autos del título. Se aclara que de esa forma se está abonando el importe dado en pago por la actora por la suma de \$1.019.262,26, menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, sobre dicho monto (\$1.019.262,26 – \$81.540,98 = \$937.721,28).

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$81.540,98)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° **562209599563349** (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO

MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$81.540,98 por los aportes de ley 6059 del letrado CRUZ CORNEJO GERÓNIMO JOSÉ (MP 9399), se componen a razón de \$81.540,98 por el 8% a cargo de letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

Sin el 10% por cuanto la parte obrera se encuentra exceptuada del pago del aporte previsto por el art.26 inc.k) de la ley 6.059 (10%) conforme a lo dispuesto por el art.27 inc.i) in fine de la citada norma.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **CRUZ CORNEJO GERÓNIMO JOSÉ (MP 9399)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- 2223/13MDJV

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.